



**AUTORIZA COLECTA REGIONAL A LA CORPORACIÓN CHILENA DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS EFFETA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 624**

**SANTIAGO, 14 ABR 2011**

**VISTOS:**

Lo solicitado por la entidad denominada **CORPORACIÓN CHILENA DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS EFFETA**, mediante presentaciones de 23.11.2010, 24.03.2011 y 06.04.2011; Lo dispuesto en el D.S. N° 955 de 1974 de Interior, y sus modificaciones, la Ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la Ley N° 19.175; y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

- 1.- Autorízase a **CORPORACIÓN CHILENA DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS EFFETA** para efectuar una colecta pública el día **10 de mayo de 2011**, en la Región Metropolitana de Santiago.
- 2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente para ayudar a solventar los gastos que incurren personas de escasos recursos con discapacidad auditiva.
- 3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:  
  
EUGENIA PRADO MARTÍNEZ  
JESSICA ISABEL CATALÁN SÁNCHEZ
- 4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.
- 5.- La Corporación, deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.
- 6.- La entidad recurrente, debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de 1974.

10389789

- 7.- Los interesados podrán interponer contra la presente resolución: recurso de reposición dentro de cinco días ante esta misma autoridad; en subsidio el recurso jerárquico, o en su caso el recurso de revisión, ambos ante S.E el Presidente de la República, todo de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880; sin perjuicio de los recursos judiciales que procedieren.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

**POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



**MONSERRAT OTAYZA ROJAS  
Abogado**

**MINISTRO DE FE  
GAB/MOR/ats.**

**DISTRIBUCION:**

- Interesados
- Depto. Pensiones Gracia, Rifas y Colectas M. Interior
- Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros de Chile
- Depto. Desarrollo Social
- Depto. Jurídico
- Carpeta
- Oficina de Partes.